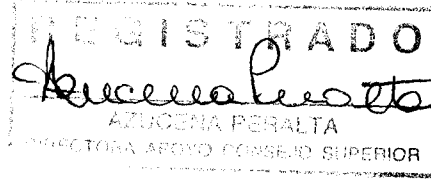




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 2404/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Conrado NERVI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Tecnología de la Construcción, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 2404/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

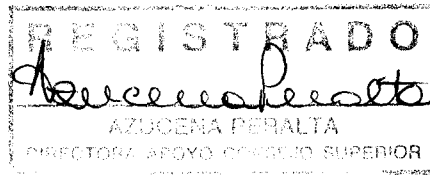
ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2404/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar el cursado de la asignatura Tecnología de la

H



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

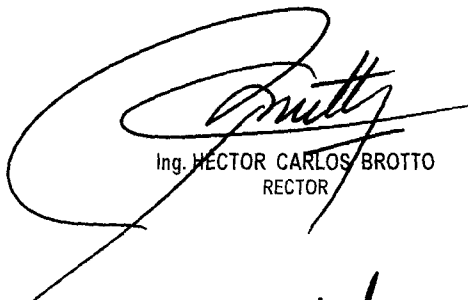
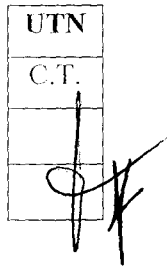
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Construcción, sin tener aprobada su correlativa mediata Fundamentos de Informática, al alumno Conrado NERVI, Legajo N° 136477, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1569/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior